

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.<sup>o</sup> 50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.<sup>o</sup> 50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.<sup>o</sup> 50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.<sup>o</sup>

Dentro de los cinco primeros días del presente mes, deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del primer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del ejercicio de 1884-85, como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Agosto 1885.—El Gobernador, Francisco Martínez Corbalán.

#### Comisión provincial.

Sesión de 9 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Señores que asisten: Revuelta (Vicepresidente).—Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Fernández Gómez.

Se abre la sesión á las ocho y media

de la mañana, se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión adqpta los siguientes acuerdos:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, con remisión de los oportunos antecedentes, que la Comisión provincial en sesión de 29 de Marzo último confirmó el fallo del distrito de Palacio que declaró exceptuado del servicio militar activo á Manuel Rodríguez Muñoz, núm. 141 de dicho distrito y actual reemplazo, como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art. 92 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, con remisión de los oportunos antecedentes, que esta Comisión provincial en sesión de 29 de Marzo último, confirmando el fallo del distrito de Palacio, declaró exceptuado del servicio militar activo al mozo Joaquín Redondo Bautista, número 106 de dicho distrito y actual reemplazo, por hallarse comprendido en las excepciones que marca la ley.

Seguidamente, y haciendo uso la Comisión de las facultades que la confiere el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, adopta los siguientes acuerdos:

Devolver á D. José Pardo Borja la fianza que tenía constituida para responder del contrato del servicio de bagajes en la provincia, toda vez que ha terminado su compromiso sin responsabilidad alguna.

Sacar á pública subasta el suministro de la hulla que por término de un año necesita el Hospital Provincial para su cocina económica y máquina de vapor del lavadero, á cuyo efecto se reclamará del Director del establecimiento nota de la cantidad calculada y precio corriente; autorizando al mismo para que hasta que la subasta se celebre adquiera este combustible por Administración con cargo al total del cap. 1.<sup>o</sup> del presupuesto especial de dicho Hospital, y á reserva de consignar la oportuna cantidad en el presupuesto adicional próximo.

Nombrar una Comisión especial compuesta de los Sres. Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos; Vicepresidente de la Comisión provincial; Lengó y Massa, Visitadores del Hospital Provincial, y Gómez Pombo, que lo es de la Plaza de Toros, y se halla gestionando por encargo del Gobernador para el mejor éxito del espectáculo, á fin de organizar la co-

rrida extraordinaria á beneficio del pueblo de Aranjuez.

Manifiestar al Sr. Gobernador de la provincia, en contestación al oficio que ha transcrito del Inspector general de Sanidad Dr. Taboada, que éste proponga de una manera determinada y concreta la organización y presupuesto del servicio de fumigaciones y desinfección.

Quedar enterada de la manifestación del Sr. Gobernador de que desde luego gestionará para conseguir el ingreso periódico semanal en la Caja provincial y en la forma que venía verificándose de los fondos consignados en presupuesto, procedente del repartimiento á Madrid y demás pueblos de la provincia.

Quedar enterada de que el Sr. Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial ha nombrado Practicantes supernumerarios interinos de medicina á D. Modesto Aramburo y Hoyo y á Don Jesús Velasco y Mier, y de farmacia á D. Bernardino Pardo Machiandarena, y pasarla al Negociado de Personal á los efectos oportunos.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Decano, referente á ingreso de enfermos coléricos en el Hospital Provincial.

Se levanta la sesión.—El Gobernador, Presidente, Villaverde.—El Secretario, C. Pozzi.

### Ayuntamientos.

#### Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento de la fuente de la Reina, sita en el Parque de Madrid, y de 260 metros superficiales en el mismo sitio, con destino á la venta de chocolate, café y refrescos, hasta 30 de Junio de 1890, bajo el tipo de 2.000 pesetas por cada un año.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 500 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio establecido; y el rematante la definitiva en igual forma de 1.000 pesetas, que será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Interventor respectivo, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1885, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Julio de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

#### Colmenar del Arroyo.

En uso de las atribuciones que concede el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 4.<sup>o</sup> de la ley de 16 de Junio último, el Ayuntamiento de esta villa saca á subasta pública con la venta á la exclusiva el gravamen de sal, bajo el tipo de 86 pesetas; lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo, cuya subasta tendrá efecto el día 4 de Setiembre próximo venidero, á las doce del día.

Colmenar del Arroyo 3 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Pedro de Retes.

#### Lozoyuela.

No habiendo causado efecto el remate celebrado hoy para el arriendo de la recaudación de los derechos de tarifa para el Tesoro sobre el consumo de la sal durante el ejercicio económico, con la exclusiva en las ventas al por menor, se anuncia la segunda subasta para el lunes 10 del actual, de doce á una de la tarde, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo el tipo rectificado ó aumentado en 3 céntimos por kilogramo.

Lozoyuela 2 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Acisclo Moreno.

#### Somosierra.

Se hallan recogidas en el corral de concejo de esta villa por haberlas hallado haciendo daño en los frutos de canteño de esta localidad, dos yeguas con las señas siguientes: una negra, como de siete cuartas de alzada, con una cría al pie y marco en la nalga derecha en esta forma C; otra pelo castaño claro, como

de seis cuartas y media de alzada, como de dos años, con marco F ó J, no se conoce bien lo que es.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de sus dueños.

Somosierra 3 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Gregorio Hernanz.

**Villamanta.**

El Ayuntamiento de esta villa, con la facultad que le concede el párrafo 2.º del artículo 4.º de la ley de 16 de Junio último, saca á pública subasta el cobro de

derechos, con la venta exclusiva al por menor, de toda la sal que se consume en la misma y su término durante el año económico de 1885 á 1886, bajo el tipo de 109 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, el que tendrá lugar el 18 del corriente mes, á las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales.

Villamanta 1.º de Agosto de 1885.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Zollo Gómez.

**Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial de Madrid.**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 154 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, se inserta á continuación relación comprensiva de los Jueces municipales nombrados en los pueblos correspondientes á la provincia de Madrid para el bienio de 1885 á 1887.

**Partido judicial de Alcalá de Henares.**

Alcalá de Henares	D. Agustín Forganés y Mar.
Ajalvir	D. Quiterio Vargas Antequera.
Algete	D. Casimiro Ortiz y Pérez.
Ambite	D. Nicasio Martínez Romero.
Anchuelo	D. Pedro Rodríguez Rodríguez.
Barajas	D. Victoriano Collado.
Camarma de Esteruelas.	D. Anselmo Andrés Rubio.
Campo Real	D. Gabino González.
Canillas	D. Santiago Boti.
Canillejas	D. Ignacio Sanz Cubillo.
Corpa	D. Eustaquio Ayala Gómez.
Coslada	D. Basilio López Peñalver.
Cobaña	D. Angel Rodríguez González.
Daganzo de Arriba	D. Agustín Godín Fernández.
Fresno de Torote.	D. Norberto de Fresno Valdellana.
Fuente el Saz	D. Silverio García Grijalva.
Loeches	D. Antonio Fernández Barrena.
Meco	D. Juan Miguel Lucas y Lucas.
Mejorada	D. Mariano Cuenca García.
Nuevo Baztán	D. José Díaz Martínez.
La Olmeda.	D. Braulio López Cano.
Orusco	D. Román de Diego Domínguez.
Paracuellos.	D. Federico Meco Moratilla.
Pezueta de las Torres	D. Felipe Fernández Bachiller.
Pozuelo del Rey	D. Braulio Gordo y Saz.
Ribas de Jarama	D. Juan Moreno Escobar.
Ribatejada	D. Buenaventura Pérez y Martínez.
San Fernando.	D. Andrés García Negro.
Santorcaz	D. José Sánchez Doncel.
Lós Santos.	D. Miguel Mercader.
Torrejón.	D. Acisclo Fernández Torres.
Torres	D. Tiburcio Gómez Morales.
Valdeavero.	D. Eladio García Ruiz.
Valdeolmos	D. Gregorio Merino Lorenzo.
Valdetorres.	D. Francisco de la Morena Martín.
Vallecas.	D. Mariano Orejón y Medel.
Valdilecha	D. Jorge Corral.
Valverde	D. Gabriel Gómez Ruiz.
Velilla de San Antonio	D. Mariano Bermejo Pareja.
Vicálvaro	D. Máximo Moreno Tejero.
Villar del Olmo	D. Pedro Roldán y Martínez.
Villalvilla	D. Juan de Dios Casanova.

**Partido judicial de Colmenar Viejo.**

Alcobendas.	D. Paulino Aguado Baena.
Alpedrete.	D. Pedro Guillén Montalvo.
Becerril	D. Juan Sanz Martín.
Boalo.	D. Luis Esteban y Esteban.
Cercedilla	D. Miguel Gutiérrez Martín.
Colmenarejo.	D. Cosme Gamella.
Colmenar Viejo.	D. Francisco García Gómez.
Collado Mediano	D. Gregorio Miranda Hernán.
Collado Villalba	D. Martín Fernández.
Chamartín de la Rosa	D. Mariano Martín Urosa.
Chozas	D. Julián Burgueño.
El Escorial.	D. Hilario Clemente.
El Molar.	D. Antonio de Lama.
El Pardo.	D. Joaquín Enamorado.
Fuencarral.	D. Juan Crespo Arroyo.
Galapagar	D. Telesforo Miguel.
Guadalix.	D. Guillermo Vázquez.
Guadarrama.	D. Tiburcio Mingo Jorge.
Hortaleza	D. José Rodríguez Aguado.
Hoyo de Manzanares.	D. Esteban Domínguez.
Las Rozas	D. Jesús Salcedo Plaza.
Los Molinos	D. Antonio Cubas Aznar.
Manzanares el Real.	D. José P. Palomino Morcillo.
Miraflores	D. Manuel Alami.
Moralzarzal	D. Toribio Berrocal Ramírez.
Navacerrada.	D. Pablo Esteban Segovia.
Pedrezuela.	D. Manuel Chinchón.
San Agustín.	D. Isidoro Sanz Nieto.
San Lorenzo.	D. Angel Montes.

San Sebastián de los Reyes . . . . .  
Talamanca. . . . .  
Torrelodones . . . . .  
Valdepiélagos . . . . .  
Villanueva del Pardillo. . . . .

D. Manuel Montes García.  
D. Vicente Gil Frutos.  
D. Francisco Gil Oñoro.  
D. Fermín Gil.  
D. Mariano Serrano Alvarez.

**Partido judicial de Chinchón.**

Aranjuez . . . . .  
Arganda del Rey . . . . .  
Belmonte de Tajo . . . . .  
Brea . . . . .  
Carabaña . . . . .  
Colmenar de Oreja . . . . .  
Chinchón . . . . .  
Estremera . . . . .  
Fuentidueña . . . . .  
Morata . . . . .  
Perales de Tajuña . . . . .  
Tielmes . . . . .  
Valdaracete . . . . .  
Valdelaguna . . . . .  
Villaconejos . . . . .  
Villamanrique . . . . .  
Villarejo . . . . .

D. Silverio Huertas y Soler.  
D. Juan José Madrid y Riaza.  
D. Vicente Gutiérrez Higuera.  
D. Isidoro Díaz Padrino.  
D. Cándido Loeches Fernández.  
D. Ruperto García y García.  
D. Máximo Camacho de la Peña.  
D. Francisco Hernández del Pozo.  
D. Angel Sánchez Carralero.  
D. Manuel García y Gutiérrez.  
D. Cayetano López y Nicolás.  
D. Millán Rey del Castillo y García.  
D. Justo Navarro y García.  
D. Gregorio Higuera Bermejo.  
D. Domingo Hernández Sánchez.  
D. Isidoro Barroso y Villar.  
D. Anselmo Brea.

**Partido judicial de Getafe.**

Alcorcón. . . . .  
Batres . . . . .  
Carabanchel Alto . . . . .  
Carabanchel Bajo . . . . .  
Ciempozuelos . . . . .  
Casarubuelos . . . . .  
Cubas . . . . .  
Fuenlabrada . . . . .  
Getafe . . . . .  
Griñón . . . . .  
Humanes . . . . .  
Leganés . . . . .  
Moraleja de Enmedio . . . . .  
Móstoles . . . . .  
Parla . . . . .  
Pinto . . . . .  
San Martín de la Vega . . . . .  
Serranillos . . . . .  
Torrejón de Velasco . . . . .  
Torrejón de la Calzada . . . . .  
Titulcia . . . . .  
Valdemoro . . . . .  
Villaverde . . . . .

D. Silverio Gómez Delgado.  
D. Sabino Benito y Carrasco.  
D. Eduardo Morales Sacristán.  
D. José Vicente Agustí.  
D. Antonio Rodríguez Hernández.  
D. Manuel López y López.  
D. Valentín Sacristán.  
D. Luis Herrero y Martín.  
D. Gregorio Sauquillo.  
D. Librado María Jiménez.  
D. Anastasio Alvarez.  
D. José Domingo Martínez.  
D. Mariano Marqués Godino.  
D. José García Montejo.  
D. Anastasio Sacristán.  
D. Ramón Troyano.  
D. Calixto Delgado y Marina.  
D. Agapito Fernández.  
D. Claudio Robles Sánchez.  
D. Luis Rodríguez Sánchez.  
D. Hipólito García.  
D. Castro León Cuéllar.  
D. Emilio García Andreu.

**Madrid.**

Audiencia . . . . .  
Buenavista . . . . .  
Centro . . . . .  
Congreso . . . . .  
Hospicio . . . . .  
Hospital . . . . .  
Inclusa . . . . .  
Latina . . . . .  
Palacio . . . . .  
Universidad . . . . .

D. Eduardo Ruiz y García de Hita.  
D. Antonio Domínguez Alfonso.  
D. Nicolás María de Ojeto y Díaz.  
D. Gabriel López Dávila.  
D. Antonio de Gregorio y Tejada.  
D. Fermín Martín Suárez Sacristán.  
D. José Corona y Díaz Martín.  
D. Juan Felipe Sendín y García Hidalgo.  
D. Nicolás Rico y Urosas.  
D. José Garzón y Pérez.

**Partido judicial de Navalcarnero.**

Aldea del Fresno . . . . .  
Aravaca . . . . .  
Arroyomolinos . . . . .  
Boadilla del Monte . . . . .  
Brunete . . . . .  
Colmenar del Arroyo . . . . .  
Chapinería . . . . .  
El Alamo . . . . .  
Fresnedillas . . . . .  
Majadahonda . . . . .  
Navalagamella . . . . .  
Navalcarnero . . . . .  
Pozuelo de Alarcón . . . . .  
Quijorna . . . . .  
Sevilla la Nueva . . . . .  
Valdemorillo . . . . .  
Villamanta . . . . .  
Villamantilla . . . . .  
Villanueva de la Cañada . . . . .  
Villanueva de Perales . . . . .  
Villaviciosa de Odón . . . . .

D. Pedro Rodríguez.  
D. Rafael Villa Muñoz.  
D. Esteban Jiménez Díaz.  
D. Pedro Carrero Prieto.  
D. Nicasio Avilés Benito.  
D. Benito Blasco Hernández.  
D. Lorenzo Fernández Blasco.  
D. Demetrio Morales Rufo.  
D. Leonardo Botello Herrero.  
D. Marcelino Bustillo Montero.  
D. Julián Baltasar Serrano.  
D. Gregorio de la Morena Rodríguez.  
D. Domingo Bozas Martín.  
D. Silverio Cristóbal Ramos.  
D. Pedro Batanero Pontes.  
D. Juan Sancho Corral.  
D. Pablo Lozano Folguera.  
D. Pedro Rodríguez Rey.  
D. Gabriel Serrano Calvo.  
D. Francisco Ribagorda Pérez.  
D. León Maurelo Fernández.

**Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.**

Cadalso . . . . .  
Cenicientos . . . . .  
Navas del Rey . . . . .  
Pelayos . . . . .  
Robledo de Chavela . . . . .  
Rozas de Puerto Real . . . . .  
San Martín de Valdeiglesias . . . . .  
Santa María de la Alameda . . . . .  
Valdemaqueda . . . . .  
Villa del Prado . . . . .  
Zarzalejo . . . . .

D. Martín Sánchez Merino.  
D. Julián Parro Manso.  
D. Segundo Hernández y Hernández.  
D. Esteban Redondo Martín.  
D. Alonso Benito Pérez.  
D. Leandro Montero Sangar.  
D. Juan Pedro García López.  
D. Domingo Rodrigo Soriano.  
D. Domingo Liberto Adanes.  
D. Joaquín Regilón San Pedro.  
D. Francisco Manzano Redondo.

Partido judicial de Torrelaguna.

Table listing judicial districts and their respective judges. Districts include Alameda, Acebeda (La), Buitrago, Brajos, Berzosa, Bustarviejo, Cabrera (La), Canencia, Cervera de Buitrago, Gascones, Gargantilla, Garganta, Horcajuelo, Horcajo, La Hiruela, Lozoyuela, La Serna, Lozoya, Mangirón, Madarcos, Montejo, Navalafuente, Navas de Buitrago, Navarredonda, Oteruelo del Valle, Piñuecar, Pinilla del Valle, Patones, Paredes de Buitrago, Prádena del Rincón, Puebla (La), Redueña, Robregordo, Rascafría, Robledillo de la Jara, Sieteiglesias, Somosierra, Serrada, Torrelaguna, Torremocha, Vellón (El), Venturada, Villavieja, Valdemanco.

Madrid 31 de Julio de 1885.—El Secretario de Gobierno, Antonio Donderis.

Fiscalía de la Audiencia de Madrid.

RELACION comprensiva de los individuos que han sido nombrados Fiscales municipales de los Juzgados de los distritos de Madrid para el bienio de 1885 á 1887.

Table listing fiscal positions and their holders. Positions include Audiencia, Buenavista, Centro, Congreso, Hospicio, Hospital, Inclusa, Latina, Palacio, Universidad. Holders include Manuel Sáez de Quejana, Luis Azcárate y Jesser, José Jaramillo Coronado, Pedro Calderón Ceruelo, Casimiro López Diaz, José Antonio Serrano Alcázar, Miguel de Entrambasaguas y Orsini, Julián Pérez Almunia, José Casanova y Moreno, Manuel García Prieto.

Madrid 15 de Junio de 1885.—Isidro Atrán.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL.

Colmenar Viejo.

La Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, y en su nombre el Presidente en comisión de la misma D. Angel Ramos Herreros.

Por el presente edicto se llama y cita á Manuel Garay, Sandalio Mateo, Francisco López y José Caloto y López, vecinos que fueron de Villalba, como empleados en aquella estación férrea, los cuales no han podido ser citados por el Juzgado instructor de esta villa por manifestar el municipal de dicho Villalba no residen en aquel punto é ignorar dónde pueden encontrarse, habiendo dejado de pertenecer al servicio de la compañía de los ferrocarriles del Norte, según oficio del Director de la misma, fecha 4 del actual, para que comparezcan ante este Tribunal el día 29 de Setiembre próximo,

y hora de las diez de su mañana, con el fin de que declaren como testigos en el juicio oral señalado en causa por descarrilamiento del tren núm. 11, ocurrido en el túnel de Torrelodones el día 10 de Agosto último; haciéndoles saber que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Julio de 1885.—El Presidente, Angel Ramón Herreros.—El Vicesecretario, Licenciado Diego López.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Congreso.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de Madrid.

Hago saber que abierta á excitación del Ministerio Fiscal, según auto de 26 del corriente, la causa criminal que por asesinato cometido en la persona del Excmo. Sr. Capitán general D. Juan Prim en la calle del Turco de esta Cor-

te la noche del 27 de Diciembre de 1870, se hallaba archivada en este Juzgado y Escribanía del que refrendo y respecto del procesado D. José Paul y Angulo, á consecuencia de su rebeldía; y con noticias que hace presumir á algunas Autoridades de que dicho procesado, contra el que se interesó su extradición aun pendiente y se decretó su prisión con auto de 9 de Febrero de 1871, ha penetrado en territorio español procedente de Francia, he acordado expedir el presente primer nuevo edicto, por el que se cita, llama y emplaza al referido D. José Paul y Angulo, para que en el término de nueve dias se presente en la prisión celular de esta Corte á responder de los cargos que se le dirigen como presunto coautor del expresado delito, y ser oído en defensa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del procesado de que se trata, cuyas señas se expresan á continuación, y lo pongan en la mencionada prisión á disposición de este Juzgado á los fines expuestos; dando cuenta sin dilación de la captura por el medio más rápido para acordar lo procedente, en interés de la pronta y recta administración de justicia.

Dado en Madrid á 29 de Julio 1885.—Emilio Ayllón.—Por mandado de su señoría, Juan Zozaya.

Señas del procesado según constan en la causa.

Es de cinco pies y cuatro ó cinco pulgadas de alto, como de 35 años de edad (hoy 49), carnes regulares, color bueno, toda la barba roja, pelo castaño, con algo calvas las entradas, nariz regular, ojos azul claro, y gastaba gafas blancas y otras veces azules, voz bronca, y vestía de ordinario levita, gabán y pantalón negro, sombrero de copa y hongo, algunas veces capa y bufanda al cuello.—Juan Zozaya.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, dictada por ante mí el infrascrito actuario con fecha 3 del actual en los autos ejecutivos que D. Raimundo Adcock y Cooper, representado por el Procurador D. José Arana y Morayta, sigue contra D. Luis Brut y Hernández, sobre pago de 10.000 pesetas, intereses y costas, despues de tasado se ha mandado sacar á pública subasta la finca siguiente:

Un hotel compuesto de sótanos y piso bajo, con sus accesorios de jardín, cocina y gallineros, dentro del ensanche de esta capital, en el sitio llamado Terreno de las Tablas, barrio de la Plaza de Toros, al Poniente de la manzana 281 que linda en una extensión de 60 pies longitudinales con una calle sin nombre que es la que separa la referida manzana 281 de la 241, y por los demás lados linda con terreno de la casa Jorge Barker y Compañía de Londres, cuya finca comprende una superficie de 6.000 pies y ha sido tasada en la suma de 15.500 pesetas.

Para el remate de dicha finca se señala el día 29 del corriente mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado piso principal del Palacio de Justicia.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignarse previamente en Escribanía el 10 por 100 de la tasación ó sean 1.550 pesetas, que se devolverán en el acto, á no ser al mejor postor, que se tendrán como parte de pago.

Se advierte á los compradores que no tendrán derecho á pedir otros títulos de propiedad que los ya presentados, y que han sido declarados suficientes, obrando en Escribanía para que el que quiera tomar parte en la subasta pueda examinarlos.

Madrid 4 de Agosto 1885.—V.º B.º.—El Juez, Calleja.—El actuario, Cabrero de Frutos. 92

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez

de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel López Agujetas, de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Aranjuez, carretero, sin apodo, de estatura regular, pelo negro, color moreno, algo de bigote, y sin cicatriz exterior, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias siguientes á la inserción de esta en la Gaceta de Madrid se presente en la prisión celular de esta Corte á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que se le instruye por lesiones á Aniceto Medialdea; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido le conduzcan á la prisión celular, dejándole en ella en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 1.º de Agosto de 1885.—Andrés Calleja.—El Escribano, Vicente García.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Bujalance Menéndez, natural de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, hijo de Gregorio y de Dolores, soltero, sillerero, de 19 años de edad, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle del Amparo, núm. 92, piso cuarto, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez dias que se le señala comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel Modelo celular á responder á los cargos que le resultan en causa criminal contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción en su caso del Juan Bujalance Menéndez con las seguridades debidas á la Cárcel Modelo celular, dejándole en clase de preso á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Julio de 1885.—Andrés Calleja.—El Escribano, Antonio Burruezo.

Inclusa.

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de quince dias se cita, llama y emplaza á Gabriel Mas y Quesada, para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de notificarle la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia del paradero del referido Gabriel Mas y Quesada, procedan á su captura, poniéndole á disposición de este Juzgado en la cárcel celular, dándole de ello el oportuno aviso, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Madrid 4 de Julio de 1885.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Luis Escobar.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—Es copia.—El Escribano, Luis Escobar.

Latina.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benita Guijarro Atienza, hija de Francisca, de 19 años de edad, soltera, que hasta el 19 del actual ha vivido en compañía de su madre en la casa número 13, boardilla, de la Travesía de las

Vistillas, y á Mariano Morales Izquierdo, de 31 años de edad, industrial, domiciliado según la cédula personal de 12 de Junio de 1884 en la calle del Aguila, número 31, piso bajo, y otras veces parece que toma el nombre de Manuel y se ignora el apellido, tiene el pelo rubio, color sano, con poca barba; viste traje de pana generalmente; y parece que ha vivido en compañía de una tal Paca en la calle del Gobernador, núm. 20, y se reúne al parecer con un tal José Zambrano; que vive en la portería de una casa inmediata á una cacharrería que hay en la calle de la Sombrerería, á fin de que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichos sujetos los detengan y conduzcan á las cárceles de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Julio de 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., José T. Sánchez de las Matas.

#### Palacio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en los autos ejecutivos seguidos á instancia de Doña Juliana Carro y Zayuelas contra D. Francisco Chacón y Frutos, Marqués de Isasi, sobre pago de 10.000 pesetas, intereses á razón del 18 por 100 anual y costas, á cuyo pago se obligó en escritura pública otorgada ante el Notario Don Manuel de las Heras y Martínez en 4 de Abril de 1874, y por cuya suma se despachó ejecución en 6 de Noviembre de 1884, por el presente, en atención á ser ignorado el domicilio del deudor, á instancia de la parte demandante formulada en escritos de 6 y 12 de Julio actual á que se accedió por auto del 16, se cita de remate al deudor D. Francisco Chacón, Marqués de Isasi, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se persone en los referidos autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; previniéndole que si no comparece se dictará en estos autos la sentencia que corresponda, y que se ha decretado el embargo de la finca especialmente hipotecada á la seguridad del crédito que se reclama.

Madrid 28 de Julio 1885.—V.º B.º=R. Zapata.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

#### Universidad.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca por término de 10 días á Pablo Benito Matesanz, hijo de Bernardino y de Micaela, natural de Valleruela de Sepúlveda, provincia de Segovia, vecino de Madrid, de 31 años de edad, casado, jornalero, sin instrucción, cuyas señas personales son: estatura regular, nariz y boca regulares, pelo negro, barba cerrada afeitada, cuyas demás circunstancias de filiación y paradero se ignora; para que dentro del mencionado término se presente ante este Juzgado ó Excelentísima Audiencia de este distrito á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa por hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares que sepan el paradero del Benito Matesanz, procedan á su captura y lo trasladen á la cárcel celular de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 20 de Julio 1885.—José González.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.—V.º B.º=José González.—El Escribano, Manuel Viejo.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### Latina.

En virtud de lo acordado por el señor D. Casimiro Pérez García, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Andrés Reyes Balaciar, de 44 años, casado, jornalero, natural de Madrid, que dijo habitar en la Ronda de Segovia, núm. 16, cuarto bajo; cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 31 de Julio de 1885.—V.º B.º=Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de lo acordado por el señor D. Casimiro Pérez García, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Andrés Reyes Balaciar, de 44 años, casado, jornalero, natural de Madrid, que dijo habitar en la Ronda de Segovia, núm. 16, cuarto bajo; cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Julio de 1885.—V.º B.º=Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de lo acordado por el señor D. Casimiro Pérez García, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Ignacio Fleijo Ibáñez, de 28 años, soltero, jornalero, natural de Madriguera, Segovia, que dijo habitar en la calle del Aguila, núm. 20, cuarto principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Julio de 1885.—V.º B.º=Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de lo acordado por el señor D. Casimiro Pérez García, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Amalia Escalante, de 36 años, casada, vendedora, natural de Santander, que ha habitado en la calle del Bastero, núm. 3, cuarto principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra la misma; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Julio de 1885.—V.º B.º=Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo segundo de la carretera de Salamanca á Cáceres á Garrovillas de Alconetar, en la provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende á 173.246 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 21 de Julio de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Salamanca á Cáceres á Garrovillas de Alconetar, en la provincia de Cáceres, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de Bollullos á Almonte, en la carretera de la Palma á Almonte, provincia de Huelva, por su presupuesto de contrata de 254.657 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direc-

ción general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 21 de Julio de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de Bollullos á Almonte, carretera de la Palma á Almonte (Huelva), se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros ptas. 302.990 por 990 imposiciones, de las cuales son nuevas 204; y se han satisfecho en los días 31 Julio, 1.º y 2 Agosto pesetas 253.086, á solicitud de 472 imponentes, 210 de ellos por saldo.

Madrid 2 de Agosto de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

#### Consulado de Portugal en Madrid.

En el Consulado de Portugal de esta Corte, sito en la calle de la Princesa, número 6, se venderán en pública subasta el día 7 del corriente, á las once de su mañana, un magnífico loro, varias prendas de vestir y algunos otros efectos de poquísimo valor, procedente todo de la testamentaria del súbdito portugués Antonio de Araujo, fallecido el día 14 de Julio último.

Consulado de Portugal en Madrid 3 de Agosto de 1885.—O.º Consul, Poço de Hortega.

MADRID: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio